

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202200321

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090114 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 02 de junio de 2023
CONTRATO No:	202200321
ALIADO:	TICLINE S.A.S.
NIT:	900.379.268-9
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>"Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software Sede Buenos Aires".</i>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 10 de diciembre de 2022
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA:	15/11/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$2.306.280) INCLUIDO AU.
ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN No.1	SUSPENSIÓN: OCHO (8) DE DICIEMBRE DE 2022. REANUDACIÓN: QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: hasta el 17 de febrero de 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN No.2	SUSPENSIÓN: DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2023. REANUDACIÓN: VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN No.3	SUSPENSIÓN: VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2023 REANUDACIÓN: ONCE (11) DE ABRIL DE 2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Hasta el 02 de junio de 2023.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato No 202200321, cuyo objeto es, *"Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software Sede Buenos Aires"* para ampliar su plazo hasta el 02 de junio de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 13 de abril de 2021, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió el contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021, cuyo objeto es "Contrato de mandato sin representación para el fortalecimiento estratégico de los Centros del Valle del Software" por valor inicial de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.412.551.272) IVA incluido y plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar

recursos.

- B. El 16 de abril de 2021, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió el acta de inicio al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021.
- C. El 30 de septiembre de 2021, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la modificación No. 1 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021, para redistribuir el anexo 1 “Presupuesto” en la fase 1: “Actividades de Investigación, diagnóstico, definición y diseño”.
- D. El 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la modificación No. 2 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2022 y modificar el anexo técnico económico redistribuyendo el “Presupuesto” de los recursos a administrar de la Fase 2 para la Fase 1, en el componente de personal para las actividades de “compra, instalación, despliegue e implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotación de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotaciones requeridas y aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros, tales como: recepción, sala multifuncional, coworking, laboratorio de prototipado, cubículos, oficinas, baños, data center, zonas comunes y bodega” de los 12 CVS a dotar durante el primer cuatrimestre de 2022, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificación.
- E. El 28 de abril de 2022, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la modificación No. 3 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021 para adicionar recursos por MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.368.626.962) IVA incluido, ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022 y modificar el anexo 1 “Presupuesto” del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$119.764.779).
- F. El 29 de julio de 2022, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la modificación No. 4 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022 y modificar el anexo 1 “Presupuesto” del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$39.421.032) de la Fase 2 para la Fase 1.
- G. El 31 de agosto de 2022, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de

Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la modificación No. 5 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el diez (10) de diciembre de 2022 y modificar el anexo 1 “Presupuesto” del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M.L. (\$172.115.712); de la Fase 2 para la Fase 1 y modificar el alcance del contrato, adicionando un (1) CVS a los 13 estipulados en el contrato, para diagnóstico, compra, instalación y puesta en funcionamiento, para un total de 14 CVS.

H. El 08 de noviembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y TICLINE S.A.S. se suscribió el contrato No. 202200321, cuyo objeto es “Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software Sede Buenos Aires” por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.306.280) incluido AU y plazo de ejecución hasta el diez (10) de diciembre de 2022.

I. El 15 de noviembre de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU aprobó la garantía única de cumplimiento que amparó el contrato 202200321.

J. El 07 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la Suspensión No. 1 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021, mediante la cual se estableció:

PRIMERO: SUSPENDER el contrato No. 4600090114 de 2021, por siete (7) días calendario, a partir del jueves ocho (08) de diciembre, hasta el miércoles catorce (14) de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de terminación del mismo el diecisiete (17) de diciembre de 2022.

K. El 07 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y TICLINE S.A.S. se suscribió la Suspensión No. 1 al contrato No. 202200321 mediante la cual se estableció “Suspende el plazo de ejecución del contrato No. 202200321 desde el ocho (8) de diciembre de 2022 y hasta el catorce (14) de diciembre de 2022, fecha propuesta de reanudación del contrato interadministrativo 4600090114 de 2021 y en consecuencia cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del contrato. La suspensión no generó reconocimiento económico alguno a favor del Contratista”. Y se reanudó el 15 de diciembre de 2022, con fecha de terminación el 17 de diciembre de 2022.

L. El 16 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la modificación No. 6 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el diecisiete (17) de febrero de 2023, adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$311.249.567) IVA incluido y modificar el alcance en el sentido de eliminar la implementación del segundo componente en los CVS Palmitas (Comuna 5) y La Candelaria (Comuna 10), que corresponde a la compra, instalación, despliegue e implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotación de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotación requeridas y

aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros, tales como: recepción, sala multifuncional, coworking, laboratorio de prototipado, cubículos, oficinas, baños, data center, zonas comunes y bodega.

M. El 16 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y TICLINE S.A.S. se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202200321 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 17 de febrero de 2023, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del contrato interadministrativo 4600090114 de 2021.

N. El 10 de febrero de 2023, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la Suspensión No. 2 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021, mediante la cual se estableció:

*“PRIMERO. **SUSPENDER** el contrato No. 4600090114 de 2021, por dieciocho (18) días calendario, contados a partir del diez (10) de febrero de 2023 hasta el veintisiete (27) de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de terminación del mismo, el seis (06) de marzo de 2023. SEGUNDO. Esta suspensión no generará sobrecostos, ni reclamaciones para las partes. El Mandatario podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados a la ejecución del contrato. TERCERO. **REANUDACIÓN**. El contrato se reanudará automáticamente el veintiocho (28) de febrero de 2023”.*

O. En virtud de lo anterior, el contrato de la referencia fue suspendido de conformidad con lo acordado con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

P. El 10 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU Y TICLINE, se suscribió la Suspensión No. 2 al contrato interadministrativo No. 202200321, mediante la cual se estableció:

*“PRIMERO: **Suspender** el plazo de ejecución del contrato No. 202200321 desde del diez (10) de febrero de 2023 hasta el veintisiete (27) de febrero de 2023, ambas fechas inclusive y en consecuencia cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del contrato. La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del Contratista. SEGUNDO: **Reiniciar** el plazo de ejecución del contrato No. 202200321 a partir del veintiocho (28) de febrero de 2023, quedando como fecha de terminación del mismo el seis (06) de marzo de 2023, conforme con la fecha de reanudación y terminación del contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021.”*

Q. El 28 de febrero de 2023, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la Suspensión No. 3 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021, mediante la cual se estableció:

*“PRIMERO.- Realizar la **SUSPENSIÓN No: 3** del contrato No. 4600090114 de 021, por cuarenta y dos (42) días calendario, contados a partir del veintiocho (28) de febrero de 2023 hasta el diez (10) de abril de 2023, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de terminación del mismo, el dieciocho (18) de abril de 2023. SEGUNDO.- Esta suspensión no generará sobrecostos, ni reclamaciones para las partes. El Mandatario podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados a la ejecución del contrato.*

TERCERO.- REANUDACIÓN. El contrato se reanudará automáticamente el once (11) de abril de 2023”.

- R. El 28 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y TICLINE se suscribió la Suspensión No. 3 al contrato 202200321, mediante la cual se estableció:

“PRIMERO: Suspende el plazo de ejecución del contrato No. 202200321 a partir del veintiocho (28) de febrero de 2023 y hasta el diez (10) de abril de 2023, ambas fechas inclusive. La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del Contratista.

SEGUNDO: Reiniciar el plazo de ejecución del contrato No. 202200321 a partir del once (11) de abril de 2023, quedando como fecha de terminación del mismo el dieciocho (18) de abril de 2023, conforme con la fecha de reanudación y terminación del contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021.”

- S. A la fecha el contrato 202200321 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

Valor del contrato	Valor ejecutado	Pendiente por pagar
\$. 2.306.280	\$0	\$. 2.206.280
100%	0%	100%

- T. El 18 de abril de 2023, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la Modificación No. 7 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021, mediante la cual se estableció ampliar el plazo del contrato hasta el 2 de junio de 2023.
- U. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato 202200321, mediante escrito radicado No. 20230002544 presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 02 de junio de 2023.
- V. En Comité de Contratación celebrado el 18 de abril de 2023, se aprobó la presente modificación del contrato 202200321, lo cual quedó plasmado en el Acta 33 del Comité.
- W. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.*

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato 202200321, en el sentido de ampliar su ejecución hasta el 2 de junio de 2023.

SEGUNDO Esta ampliación requiere que las garantías del contrato 202200321, sean actualizadas conforme a lo estipulado en el presente documento, es obligación del proveedor ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 6 de 6

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, el dieciocho (18) de abril de 2023.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente


RAFAEL HERRERA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General.
Aprobó: Libardo Andrés García - Supervisor Contrato 20220032
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Revisó: Ramiro Mejía - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Bérrio - Profesional Universitario - Subgerencia de Servicios.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.